

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

ORDEN de 27 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Valsequillo (Córdoba). (PP. 809/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.,
EMPROACSA. VALSEQUILLO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicios	
Calibre del contador en mm	
13	900 ptas./trimestre
15	1.100 ptas./trimestre
20	2.100 ptas./trimestre
25	3.300 ptas./trimestre
30	4.700 ptas./trimestre
40	8.100 ptas./trimestre
50	12.600 ptas./trimestre
65	21.250 ptas./trimestre
80	32.100 ptas./trimestre
100	50.300 ptas./trimestre

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico	
De 0 hasta 18 m ³ /trimestre	52 ptas./m ³
Más de 18 hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 hasta 72 m ³ /trimestre	110 ptas./m ³
Más de 72 m ³ /trimestre	225 ptas./m ³

Uso industrial, comercial y otros.	
De 0 hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 m ³ /trimestre	100 ptas./m ³

Uso organismos oficiales	
Bloque único	80 ptas./m ³

Derechos de acometida

Parámetro A: 950 ptas./mm.

Parámetro B: 5.750 ptas./l/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25 y superiores	10.500 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm	
13	3.900 ptas.
15	5.500 ptas.
20	14.000 ptas.
25	27.500 ptas.
30	47.000 ptas.
40	108.000 ptas.
50 y superiores	210.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

ORDEN de 27 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Granjuela (Córdoba). (PP. 810/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.,
EMPROACSA. LA GRANJUELA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

Cuota fija o de servicios

Calibre del contador en mm

13	900 ptas./trimestre
15	1.100 ptas./trimestre
20	2.100 ptas./trimestre
25	3.300 ptas./trimestre
30	4.700 ptas./trimestre
40	8.100 ptas./trimestre
50	12.600 ptas./trimestre
65	21.250 ptas./trimestre
80	32.100 ptas./trimestre
100	50.300 ptas./trimestre

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico

De 0 hasta 18 m ³ /trimestre	52 ptas./m ³
Más de 18 hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 hasta 72 m ³ /trimestre	110 ptas./m ³
Más de 72 m ³ /trimestre	225 ptas./m ³

Uso industrial, comercial y otros

De 0 hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 m ³ /trimestre	100 ptas./m ³

Uso organismos oficiales

Bloque único	80 ptas./m ³
--------------	-------------------------

Derechos de acometida

Parámetro A: 950 ptas./mm.

Parámetro B: 5.750 ptas./l/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25 y superiores	10.500 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm

13	3.900 ptas.
15	5.500 ptas.
20	14.000 ptas.
25	27.500 ptas.
30	47.000 ptas.
40	108.000 ptas.
50 y superiores	210.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

ORDEN de 27 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pedroche (Córdoba). (PP. 811/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.,
EMPROACSA. PEDROCHE (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

Cuota fija o de servicios

Calibre del contador en mm

13	900 ptas./trimestre
15	1.100 ptas./trimestre
20	2.100 ptas./trimestre
25	3.300 ptas./trimestre
30	4.700 ptas./trimestre
40	8.100 ptas./trimestre
50	12.600 ptas./trimestre
65	21.250 ptas./trimestre
80	32.100 ptas./trimestre
100	50.300 ptas./trimestre

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico

De 0 hasta 18 m ³ /trimestre	52 ptas./m ³
Más de 18 hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 hasta 72 m ³ /trimestre	110 ptas./m ³
Más de 72 m ³ /trimestre	225 ptas./m ³

Uso industrial, comercial y otros.

De 0 hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 m ³ /trimestre	100 ptas./m ³

Uso organismos oficiales

Bloque único	80 ptas./m ³
--------------	-------------------------

Derechos de acometida

Parámetro A: 950 ptas./mm.

Parámetro B: 5.750 ptas./l/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25 y superiores	10.500 ptas.